

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa sean tenidas en cuenta la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Boletines de órdenes de 2 de Abril y de 21 de Octubre de 1921.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >  
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

### Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. . . . . 0'50

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 100 de 10 Abril.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Imo, Sr.: Vista la instancia en que el Ayuntamiento de Manresa (Barcelona) solicita se dicte una disposición ordenando á las Oficinas liquidadoras del impuesto de Derechos reales que remitan mensualmente á los Ayuntamientos que cuenten entre sus recursos ordinarios el arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos urbanos los antecedentes necesarios con el fin de facilitar la exacción:

Resultando que dicho Ayuntamiento funda su pretensión en que para los Municipios es de suma dificultad obtener los datos necesarios para practicar la liquidación del arbitrio concedido sobre el aumento del valor de los solares, tales como nombres del adquirente y transmitente, descripción del inmueble, títulos de propiedad, fecha de la adquisición y valores asignados por el anterior poseedor y señalado en la transmisión, antecedentes que constan siempre en el Registro de la Propiedad y no suelen costar á veces, en mucho tiempo, en los Registros fiscales ó administrativos, pudiendo las Oficinas liquidadoras del impuesto de Derechos reales remitirlo periódicamente, como hacen con los datos referentes del impuesto de Utilidades, que mensualmente los facilitan á las Delegaciones de Hacienda.

Considerando que la cuestión planteada por el Ayuntamiento de Manresa no es nueva más que en la pretensión de imponer una obligación de carácter general á las Oficinas liquidadoras, pues han sido ya varias las instancias presentadas por Ayuntamientos solicitando que dichas Oficinas les faciliten los datos necesarios para la liquidación y

exacción del arbitrio de que se trata, entre ellos el de Madrid, que solicitó autorización para que un funcionario de la Administración municipal concurrese á la Oficina liquidadora á fin de tomar, de los documentos que en ella se presenten los datos necesarios para la liquidación del arbitrio creado por el Real decreto de 13 de Marzo de 1919, y el de Málaga, que pidió que, quincenal ó mensualmente, se remitiera á la Corporación relación autorizada y sucinta, comprensiva de los bienes inmuebles que se transmitan, nombres de los adquirentes, finca á que se refieren é importe de la adjudicación ó venta, ofreciéndose á facilitar el personal necesario para el servicio, pretensiones que fueron resueltas en el sentido de autorizar que á ciertas horas que no entorpezcan la buena marcha de las Oficinas se permita que un empleado de los Municipios tome los datos necesarios de los documentos que los liquidadores entienden se relacionan con el arbitrio de la plus valía:

Considerando que la pretensión del Ayuntamiento de Manresa, de que las Oficinas liquidadoras remitan á los Municipios una relación mensual que contenga todos los datos necesarios para la liquidación del arbitrio á que se refiere, no puede aceptarse porque no es posible crear nuevos servicios é imponer nuevas obligaciones á las Abogacías del Estado, dotadas de tan insuficiente personal auxiliar que en algunas ni un solo funcionario de tal clase existe, viéndose los propios Abogados en la precisión de realizar los trabajos de copia, y menos deben imponerse esos deberes en beneficio de entidades ó particulares, no pudiendo equipararse el caso presente al que cita el solicitante, de enviar relaciones mensuales á las Administraciones provinciales de los datos necesarios para la liquidación y exacción del impuesto de Utilidades, toda vez que en último caso se trata de una contribución del Estado y no local:

Considerando, no obstante, que es deber de todas las oficinas públicas facilitar á las demás, por medio de la comunicación de antecedentes que no tengan por su propia naturaleza el carácter de reservados, la realización del servicio que tengan á su cargo, pero debiendo también esa comunicación limitarse á lo estrictamente preciso para el efecto indicado y no llegar á una intromisión constante en la total gestión de una oficina, siendo, por tanto, fácil compaginar ambas cosas mediante la presencia en las

Oficinas liquidadoras, en horas que no puedan perturbar el servicio de las mismas, de un funcionario dependiente del Municipio que examine y tome los datos necesarios de aquellos documentos en que, á juicio de los liquidadores, consta la transmisión de bienes en que concurren los requisitos determinados en el apartado C) del artículo único del citado Real decreto de 13 de Marzo de 1919, y á los cuales deberá circunscribirse el examen por el funcionario municipal, prescindiendo de todos aquellos otros que son extraños á la misión que se les encomienda, forma en que se ha organizado el servicio de acuerdo con los Ayuntamientos de Madrid, Málaga y Barcelona,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, ha tenido á bien autorizar, con carácter general, á todos los Ayuntamientos que cuenten entre sus recursos ordinarios el arbitrio sobre el incremento de valor, para que envíen un funcionario á las Oficinas liquidadoras del impuesto de Derechos reales, á fin de que, en las horas que se le designe, tome los datos necesarios para la liquidación y exacción de aquel arbitrio, de los documentos en que consten transmisiones que lo devengue.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1922. —Bergamín.— Señor Director general de Propiedades é Impuestos.

(Gaceta núm. 99 de 9 de Abril.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 329.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

### Anuncio.

Don Enrique Ochoa González, vecino de Fortuna, solicita en nombre de la razón social «Palazón Ochoa y Espinosa», autorización para establecer una línea de conducción eléctrica que partiendo de la que tiene establecida la Sociedad «Mojinos del Segura», suministre el fluido á un molino de dicha So-

ciudad situado en el pueblo de Fortuna.

La línea, que presenta una longitud de 310 metros, tiene su acometida en las proximidades de la carretera de Archena al Pinoso y cruza sucesivamente las siguientes propiedades, vías y líneas:

- Predio de D. Francisco Belda. Era.
- Línea telefónica.
- Carretera de Archena.
- Predio de D. Francisco Belda.
- Era de D. Gerónimo Belda.
- Línea telegráfica.
- Camino.
- Predio de D. Gerónimo Belda.
- Calle de San Ildefonso.
- Predio de la señora viuda de Gomariz.

Carretera de Archena al Pinoso. Las características de la conducción son:

- Distribución trifásica de tres hilos á 50 períodos.
- Potencia 30 k. v. a.
- Tensión simple 4.000 v.
- Intensidad 6'65 amp.
- Factor de potencia 0'8.

Lo que se hace saber al público para que en el plazo de treinta días puedan las personas ó entidades que se crean perjudicadas por el proyecto presentar en la Jefatura de Obras públicas de la provincia ó bien en el Ayuntamiento de Fortuna las reclamaciones que estimen pertinentes.

Murcia 30 de Enero de 1922.

El Gobernador,  
**José Maestro**

Número 927.

INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA de la PROVINCIA DE MURCIA

### Resolución de expediente

Por Real orden comunicada de 13 de Marzo último, Boletín del Ministerio de Instrucción pública de 4 del actual, se le concede el indulto del resto de la pena que le queda por cumplir, pero sin que pueda reintegrarse en el mismo pueblo, al Maestro que fué de Archivel de Caravaca, D. Luis San Juan Barbero.

Lo que se hace público por este conducto oficial para conocimiento del interesado, ya que se ignora en esta oficina su paradero.

Murcia 8 de Abril de 1922.—El Inspector, Loren o Olagüe.

Cuarta sección.

Número 916.

Don Vicente Pérez y Buterrone, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante militar del distrito de Motril y Juez instructor de la causa núm. 98 del corriente año, instruida por presunto delito de contrabando marítimo, con motivo de hallazgo de dos bultos de cigarros puros, encontrados en la playa de la Herradura por el carabinero José Haro Torres el día 4 de Noviembre último.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a los que fueran dueños de los expresados bultos los cuales tenían como marcas los números 209 y 210 cada uno y ambos la letra S, con un peso aproximado de 110 kilogramos, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en los Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Málaga, Granada, Almería, Murcia, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona y en la «Gaceta de Madrid», se presenten en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resulten en la referida causa.

A la vez ruego a las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los presuntos autores del supuesto delito y caso de ser habidos los pongan a mi disposición.

Dado en Murcia a 31 de Marzo de 1922.—Vicente Pérez.

Número 924.

Requisitoria.

Duque Béjer Roque, hijo de Ginés y de Josefa, natural de Bullas (Murcia), de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años de edad, sin señas personales, domiciliado últimamente en Marsella (Francia), procesado por haber faltado a incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Coronel Juez instructor del Regimiento de Infantería de Otumba número 49, D. Eduardo García Villacampa, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valencia 8 de Abril de 1922.—El Teniente Coronel Juez instructor, Eduardo García Villacampa.

Número 808.

Requisitoria.

González Martínez Felipe, hijo de Pedro y Encarnación, natural de Pliego (Murcia), de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Lyon (Francia) procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 5.º Regimiento de Zapadores-Minadores D. Juan García Plaza, residente en Valencia; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valencia 22 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Juan García.

Quinta sección

Número 922.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

La «Gaceta» de 4 de Abril de los corrientes publica relación de las

vacantes de Recaudadores de la Hacienda que se han de proveer por concurso, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 Enero 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar de la publicación del anuncio en dicho periódico oficial.

Provincia.	ZONAS	Número de pueblos que la componen.	Premio de cobranza.	FIANZA	
				Para funcionarios.	Para particulares.
Avila.	Pedro Bernardo.	5	5 por 100	8.515 47	17.080 94
Burgos.	Aranza de Duero.	35	2'10 por 100	38.760 13	76.520 25
Soria.	Serón.	12	4 por 100	6.070 94	12.141 88

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público en general. Murcia 8 de Abril de 1922.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Sexta sección.

Número 2.489.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Mes de Octubre.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas en el mes actual.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Manuel Zamora Vivancos.

Asistieron los Sres. Fernández, Segado, García, Góngora, Dorda, Cervantes, Clares, Méndez, Martínez (D. Pedro y D. José), Soto, Gómez y Sevilla, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó continuar sobre la mesa el dictamen de la Comisión especial de alumbrado sobre reforma de contrato con la Fábrica del gas

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Septiembre último.

También fué sancionada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

Leyeronse dos instancias suscritas por D.º Amparo Mir y D. Rafael Spottorno, solicitando la primera su baja en el padrón de vecinos y el segundo su inclusión en el mismo.

Dióse cuenta del expediente instruido para el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal de extracción y aprovechamiento de las cloacas y el Ayuntamiento acordó adjudicarla al mejor postor Don Vicente Cánovas López.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Martínez Fuentes, dice que según rumores que á él han llegado por el empleado de las oficinas de arbitrios encargado de llevar la contabilidad de los depósitos comerciales Sr. Ortega, se han cometido ciertas irregularidades que perjudican al erario municipal y pide se abra información a fin de averiguar cuanto haya de cierto en lo que ha manifestado debiendo castigarse con toda energía al empleado de referencia, y a los comerciantes que lo hayan sobornado ó se hayan aprovechado del fraude y el Ayuntamiento así lo acordó.

También se acordó a propuesta del Sr. Clares que para la próxima sesión informe la Comisión de Sanidad sobre la creación de Mataderos en las diputaciones.

Igualmente se acordó a propuesta de dicho Sr. Concejal se informe acerca de la moción que tiene presentada sobre aclaración de una Real orden relacionada con el fluido eléctrico.

Y por último se dió lectura de una carta de la familia del que fué Secretario de la Corporación D. José Carreño Gázquez, agradeciendo los acuerdos adoptados por aquella con motivo del fallecimiento de dicho señor y el Ayuntamiento así lo acordó.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de D. Manuel Zamora Vivancos.

Asistieron los Sres. Salinas, Segado, Méndez, Martínez (D. Pedro y D. José), Pedrero, Clares, Piazas, Fernández, Albaladejo, Mustieles, García (D. Ignacio y D. Pedro Antonio), Gómez, Cervantes, Sevilla, González (D. Juan) y Sanz, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión especial de alumbrado sobre reforma de contrato con la Fábrica del gas y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación con las modificaciones formuladas por el Sr. Concejal Don Anselmo Piazas.

Leyose una instancia suscrita por D. Luis León de Miras, solicitando se inscriba su título de Practicante en el libro de Cartas Reales y se le nombre supernumerario de la Beneficencia municipal y la Corporación acordó acceder al primer extremo de la petición y en cuanto á que se le nombre Practicante supernumerario que informe la Comisión de régimen interior.

Dióse lectura de otra instancia suscrita por D. Ginés Mencada, en súplica de que se le inscriba en el padrón de vecinos y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta del expediente instruido para la percepción del arbitrio municipal de cédulas personales y la Corporación acordó que el mismo quede sobre la mesa de Secretaría y se prorrogue hasta la próxima sesión el plazo para formular reclamaciones contra aquél.

Y por último se dió lectura de un dictamen de la Comisión de Sanidad en el expediente tramitado para creación de Mataderos en las

diputaciones, acordando el Ayuntamiento resolver la Comisión; que los Tenientes de Alcalde y Concejales informen a la misma acerca de las necesidades de sus respectivos distritos con respecto a Mataderos y que se autorice al Sr. Alcalde para la instalación de centros de manzana de reses en aquellos pueblos que tengan locales adecuados.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Juan Salinas Navarro.

Asistieron los Sres. Gómez, Pedrero, Clares, Méndez, García (Don Pedro Antonio), Dorda, Cervantes, Albaladejo, Soto y Sevilla, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta del expediente para la percepción del arbitrio municipal de cédulas personales y el Ayuntamiento acordó que continúe sobre la mesa de Secretaría prorrogándose hasta la próxima sesión el plazo para formular reclamaciones contra aquél.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Comandante general de este Apostadero invitando á la Corporación al acto de Corte que ha de tener lugar el próximo día 24 con motivo del cumpleaños de S. M. la Reina.

Leyose una instancia suscrita por el escribiente de la Secretaría Don José María, solicitando un mes y la Corporación acordó conceder la licencia solicitada.

Dióse cuenta de un dictamen de la Comisión de Policía urbana proponiendo se autorice á D. Angel Hernández, para ampliar la barraca que posee en la calle de Gisbert y el Ayuntamiento acordó que vuelva á la citada Comisión y á la de Propios.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía urbana proponiendo se conceda licencia para edificar á D. Abdón Bas.

Dióse cuenta de un escrito del señor Alcalde comunicando que por el Sr. Presidente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros se ha sido entregada una cartilla por valor de 250 pesetas á fin de que sea adjudicada á la viuda más pobre y con mayor número de hijos de esta localidad y el Ayuntamiento acordó que se abra un concurso para dicho objeto, que se le den las gracias al donante y autorizar al Sr. Alcalde para que determine el plazo durante el cual pueden formalizarse las solicitudes.

El Ayuntamiento acordó prorrogar por lo que queda de mes el plazo para abonar en periodo voluntario los arbitrios municipales de carruajes de lujo y perros.

Y por último la Corporación acordó protestar energicamente de la publicación de un artículo en «El Liberal de Murcia» en el que se hace creer que Cartagena no ha socorrido á los soldados que han marchado á Marruecos cuando éstos han sido colmados de atenciones.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Manuel Zamora Vivancos.

Asistieron los Sres. Dorda, Pedrero, Méndez, Segado, Fernández, García Góngora, Martínez (D. José), Navarro Mayas, Lorca y Gómez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse cuenta nuevamente del expediente instruido para la percepción del arbitrio municipal de cédulas personales y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Fué aprobado un informe del Concejal municipal proponiendo se pa-

que de imprevistos el material de escritorio que solicita el Sr. Director del Laboratorio municipal.

Se dió cuenta lectura de un dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia de Doña María Victoria Pérez, solicitando cobrar la cantidad consignada actualmente por pago del alquiler de la casa escuela de niños de Campo-Nubla y el Ayuntamiento acordó que se aporten los datos que haya sobre este asunto para resolver en la próxima sesión.

Dióse lectura de una instancia de D. Joaquín Fuertes García, Jefe de Negociado de la Secretaría renunciando el cargo y nombrando interino para el mismo á D. Juan Sánchez Peñuela y el Ayuntamiento acordó admitir la renuncia presentada por el Sr. Fuertes, y con referencia al nombramiento del que haya de sustituirle que informe la Comisión de régimen interior.

Se dió cuenta del expediente que se instruye al escribiente de arbitrios D. Arturo Ortega Brocal, por abandono del cargo y otras supuestas faltas y el Ayuntamiento acordó declararle cesante y que siga la tramitación del expediente para poder exigir todas las responsabilidades que del mismo puedan derivarse.

El Ayuntamiento á propuesta del Sr. Padrero acordó se gestione del Gobierno para que al centro ó campo de experimentación agrícola se una el material necesario para enseñanza intensiva sobre viticultura.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 18.

Presidencia de D. Juan Mustieles Minguéz.

Asistieron los Sres. Góngora, Segado, Mayas, Gutiérrez, Díaz, Maribanca, Martínez Ortiz y Jiménez, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 7 de Julio último.

Se aprobó un expediente de transferencias sancionado por el Ayuntamiento.

Igualmente se aprobó el expediente de pensión á D.ª Josefina Hernández Montsinos viuda del Practicante municipal D. Miguel Sánchez.

Cartagena 31 de Octubre de 1921.  
—El Secretario, accidental, Agustín Valdivieso.

Sesión de 4 de Noviembre de 1921.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo acoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—Agustín Valdivieso.—Visto bueno: Martínez.

Número 921.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA DE MURCIA

Extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento en Marzo anteproximo.

Supletoria del 2.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Vivancos García.

Leyóse el acta de la anterior y fué aprobada.

Acordóse:

Que se practiquen por Secretaría los servicios alusivos á este Municipio, mandados en la *«Gaceta»* y *«Boletines»* de la semana pasada.

La distribución de fondos por capítulos del presupuesto que rige, para Marzo actual, de la que autorizará el Sr. Alcalde tres ediciones publicando una en el *Boletín Oficial* y surtiendo efectos las otras dos en Contabilidad.

Aprobar duplicado extracto de sesiones en Enero anteproximo, cuyos dos ejemplares verán la publicidad que determinan los artículos 109 de la ley Orgánica, 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y 40 del Reglamento de 23 de Agosto de 1916.

Supletoria del 9.

Preside el Sr. Alcalde D. Diego Vivancos García.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se acordó:

Que por Secretaría se evacuen los servicios relativos á este Municipio de los ordenados en la *«Gaceta»* y *«Boletines»* de la semana pasada.

Que sean y queden definitivamente reconocidos por tales Concejales de este Ayuntamiento los proclamados ó elegidos por la Junta municipal del Censo electoral, conforme al art. 29 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, en 29 de Enero último, puesto que ninguna reclamación contra esa proclamación se ha presentado por los electores, ni tampoco se ha alegado excusa alguna legal por los elegidos, durante los plazos respectivamente de ocho y quince días señalados al efecto, con arreglo al Real decreto de 24 de Marzo de 1891, en edicto pregonado antes de fijado al público, y que, aun cuando no es preceptivo, se cita á dichos Concejales, juntamente con los que continúan procedentes de la renovación ordinaria de 1921, para que asistan á las diez del día 1.º del próximo Abril, á la sesión inaugural en que, con unos y otros, ha de reorganizarse y reconstituirse la Corporación municipal, siempre que los nuevos y aun no posesionados exhiban en Secretaría sus credenciales, á tenor del artículo 13 del expresado Real decreto.

Librar 48 50 pesetas de la propuesta consignación en el vigente, capítulo 1.º, art. 2.º, á favor del impresor de Murcia D. José Antonio Jiménez, que las reclama en factura-recibo, del valor, portes de envío y gastos por dos resmas de papel de comunicaciones con membrete timbrado para estas Oficinas municipales.

Que, por no ser necesario, cese el día 15 del actual el Escribiente temporero D. José María Maurandi Sánchez, á que se contrae la sesión de 17 de Noviembre último, y que, luego que lo permita el estado de los fondos, se le paguen los haberes devengados, desde que empezó hasta dicho día 15, del remanente de la consignación de imprevistos en el presupuesto que rige, en la forma y como se determinó en aquella sesión.

Supletoria del 16.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Vivancos García.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Acordóse:

Que por Secretaría se ejecuten los servicios que afectan á este Municipio, de los mandados en la *«Gaceta»* y *«Boletines»* de la semana pasada.

Librar 15 pesetas líquidas, de la partida presupuesta en el corriente, capítulo 1.º, art. 2.º, al estanquero D. Juan Aledo Javaloy, que importan los tres recibos de á cinco pesetas cada uno, fechas 20 de Febrero anteproximo, 10 y 14 del que cursa,

por pólizas y sellos móviles de reintegros á la matrícula industrial y parón de carruajes de lujo, sus copias y listas cobratorias correspondientes á 1922-23, así como sellos de correos, papel de oficio y demás efectos timbrados para estas Oficinas municipales.

Pagar asimismo del propio presupuesto en vigor, capítulo 1.º, artículo 9.º, á los editores de Barcelona, Sres. Bayer Hermanos, las 125 pesetas que hasta ahora se les restan debiendo por modelación impresa servida á estas dichas Oficinas para repartimiento general de utilidades y los de rústica y pecuaria, como también el de edificios y solares para el próximo año 1922 23.

Y que del capítulo 11 de imprevistos y presupuesto referido se libren, líquidas, 25 pesetas á favor de D. Conrado Más, por apremios y gastos en expediente que sigue, como Auxiliar de la Agencia especial por débitos á la Hacienda, contra este Ayuntamiento reclamando descubiertos por consumos del tercer trimestre y ejercicio corriente, y otras 35 pesetas á favor del mecánico D. Luis Patiño, convenidas entre éste y el Secretario D. José Andreo, por limpiar y aun componer algunas piezas y letras que no funcionan en la máquina de escribir, propiedad de estas Oficinas municipales.

Supletoria del 23.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Vivancos García.

Leyóse el acta anterior, siendo aprobada.

Se acordó:

Que por Secretaría se lleven á cabo los servicios á este Municipio respectivos de los mandados en la *«Gaceta»* y *«Boletines»* de la semana pasada.

Designándose al Secretario Don José Andreo, por comisionado ante la Comisión mixta de reclutamiento, para todos los actos y operaciones del actual remplazo y revisiones anteriores, en que se han señalado á este pueblo respectivamente los días 1.º del entrante Abril y 4 de Mayo próximo, sustituyéndole en el despacho, durante estas ausencias el Oficial Mayor D. José María Maurandi, y caso de absoluta imposibilidad al Sr. Andreo, hará las veces de tal comisionado el Oficial del Negociado de Quintas D. Marcial Sánchez.

Adjudicar definitivamente las subastas, que le fueron provisionalmente, de arriendo por los arbitrios municipales sobre puestos públicos, carnicería, Matadero y pesquería, durante el año venidero de 1922 23, á favor del proponentor más ventajoso D. Sabino García Meroño, en las cantidades respectivas que constan en los expedientes, y que se le ponga en posesión, entregándole las oportunas fianzas, luego que constituya las fianzas metálicas y llene los requisitos en principio que le van anexos.

Supletoria del 30.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Vivancos García.

Leyéndose y aprobándose el acta anterior.

Acordóse:

Que los servicios á este Municipio referentes de los prevenidos en la *«Gaceta»* y *«Boletines»* de la semana pasada, sean cumplimentados por Secretaría.

Que cese mañana 31, hasta el que se le acreditará haber, el Oficial tercero de esta Secretaría D. Miguel Vivancos Andreo, en razón á que fué nombrado interinamente en 1.º de Octubre de 1914, como aparece en el núm. 51 del registro corriente,

cuya plaza, que ha venido desempeñando, esta suprimida en el presupuesto de 1922-23, que deba empezarse á regir el día 1.º del entrante Abril, según fué votado y fijado por la Junta municipal en 25 de Febrero último, y que por la Alcaldía se haga saber al D. Miguel Vivancos, del modo más oportuno ó por medio de traslado oficialmente de este acuerdo.

Declarar bien incluidos ó adiccionados en las listas de pobres de Beneficencia municipal á los siete vecinos que empiezan con Juana Montalbán, de la Costera y terminan con Juan Sánchez Hernández, domiciliado calle del Sepulcro.

Alhama de Murcia 3 de Abril de 1922.—José Andreo y Romera.

Aprobación.—Alhama de Murcia 6 de Abril de 1922.

En la sesión de hoy ha sido aprobado por el Ayuntamiento el presente extracto duplicado de sesiones, disponiendo que sus dos ejemplares vean la publicidad que determinan los artículos 109 de la ley Orgánica, 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y 40 del Reglamento de 23 de Agosto de 1916.

—El Alcalde, Diego Vivancos.—El Secretario, José Andreo.

Número 2.571.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio próximo pasado.

Sesión del día 5.

Aprobada el acta de la anterior ratificando la referente á la extraordinaria celebrada el día 31 de Mayo último y examinados los periódicos oficiales, adoptando las disposiciones que su lectura determina, acordándose el pago de cuentas informadas para ello por la Comisión de Hacienda y que pasen á estudio é informe de dicha Comisión las últimamente presentadas, resolviéndose además:

Que pase á informe del Médico titular correspondiente la solicitud presentada por Dolores Rodríguez, pidiendo que se le proporcione medios de que ella carece, para poner á un sobrino suyo, huérfano de todo amparo.

Que también pase á estudio é informe de la Comisión de Hacienda, el presupuesto para la instalación de luz eléctrica en el tablado de la música del Paseo de Marín Barriuevo.

Después de hacer uso de la palabra varios Sres. Concejales, sin que acerca de los asuntos tratados recayera acuerdo alguno y transcurridas las dos horas de duración de las sesiones, conforme al Reglamento interior, se sometió á votación la prerrogativa interesada por algunos Sres. Regidores, acordándose en sentido negativo.

Extraordinaria del día 9.

En esta sesión se acordó desestimar las reclamaciones verbales hechas por los Concejales Sres. Peña pareja y Ríos Gil, respecto á las excepciones en que estiman incursos á los señores asociados D. José Peña Castillo y D. Pedro Ríos García, por parentesco con los reclamantes y D. Antonio Jordán Bergua, por considerarlo empleado de este Ayuntamiento en vista de no haberse formulado aquéllas con tiempo bastante para ello y no aportarse tampoco elementos probatorios que acrediten las excepciones conforme á lo establecido en los artículos 69

de la ley Municipal y 20 del Reglamento de 20 de Abril de 1870.

#### Sesión del día 10.

Aprobada el acta de la anterior y examinados los periódicos oficiales, adoptando las disposiciones que su lectura determina, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Mayo último, la distribución de fondos para el presente mes, el pago de las cuentas dictaminadas en este sentido y que pasen a estudio é informe de la Comisión de Hacienda las presentadas recientemente, resolviéndose además:

Leída una solicitud que presentan los vecinos D. Alfredo Carrasco y otros, interesando ciertas concesiones referentes á la apertura de establecimientos de bebidas en Domingo y que se ordene la clausura en esos días á los puestos del radio y extrarradio, se dispuso que el señor Alcalde procure el estricto cumplimiento de la ley en cuanto á este particular.

Que pase á estudio de la Comisión correspondiente la instancia presentada por Antonio Porras, á fin de que obligue á D. Antonio Zamorano, á elevar una pared de su taller de rastrillar esparto, situado en la calle de la Libertad, para evitar las molestias que causan al vecindario con el polvo que despiende el prenombrado artículo.

Diose lectura á la moción presentada por los Sres. Camacho Piñero y Piñera Salinas, proponiendo que las sesiones de la Corporación municipal se celebren los Lunes á las diez de la mañana, acordándose conforme á la prenombrada moción.

Que con el carácter de urgente pase para su informe á la Comisión correspondiente, la moción presentada por los Sres. Peñapareja y Ríos Gil, pidiendo que se anuncie el oportuno concurso á fin de proveer la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.

Que se trasladen á la capital el señor Alcalde, acompañado por el señor Ríos Gil, á fin de gestionar cerca del Sr. Gobernador civil para que se facilite á este pueblo aceite al precio de tasa.

Fueron designados para acompañar á la presidencia el día que se celebre la subasta referente á las licencias para edificar y materiales de construcción, al Concejal Don Francisco Giménez y para el bastante de poderes, al Letrado D. Pedro Pérez y Gómez.

Que se pongan en vigor las medidas ordinarias para esta época del año, referente á la limpieza de las calles y que se tomen las precauciones debidas, atendiendo las manifestaciones del Sr. Trigueros, quien hace constar el hecho de haber sido mordido un niño por un perro.

El reconocimiento por una Comisión de la piedra que según manifiesta el Sr. Piñera Salinas, existe en un solar de la propiedad de Antonio Ortiz, procedente de las calles y que informe la Comisión de Fomento respecto á la denuncia que presenta el mismo Sr. Piñera Salinas, acerca de un edificio que ha construido D. Antonio Ortiz, en las inmediaciones del Camino Viejo de Alicante, ocupando en parte, dicho terreno de propiedad comunal.

Que los Sres. Piñera Salmerón y Egea Bernal, giren una visita de inspección á la calle donde está situado el Hospital Viejo é informen respecto al estado ruinoso del mismo denunciado por el Sr. Pajunte.

Se nombró á D. Manuel Guardia Salmerón, Concejal encargado de la Banda de música, por renuncia del Sr. M. B. Ázquez Jaén. Prorróga-

se la sesión por media hora. El mismo señor propone se nombre una Comisión para rectificar las tarifas de las aguas potables y que se designe para el cargo de Comisario á persona distinta de la que lo ocupa, oponiéndose á ello el Sr. Piñera Salmerón, sometido el asunto á votación, se resuelve no acceder á lo solicitado por el Sr. Peñapareja, prometiendo por último, el Sr. Alcalde, que se traerían los datos necesarios para cubrir las vacantes producidas en la Comisión especial de aguas como había solicitado el mismo señor Peñapareja.

#### Sesión del día 14.

Aprobada el acta de la anterior y examinados los periódicos oficiales, adoptándose las disposiciones que su lectura determina, se acordó el pago de varias cuentas previamente informadas por la Comisión de Hacienda, resolviéndose además:

Que pase á estudio é informe de la Comisión de Hacienda la moción presentada por varios Concejales, respecto á la construcción de casas baratas y saneamiento de las existentes.

Pasar también á la Comisión correspondiente otra moción del señor Peñapareja, pidiendo se prohíba el tránsito de carruajes por la calle de Juan Pérez, en los Domingos, desde las doce del día hasta las dos de la madrugada.

Se nombró Concejal encargado del servicio de Consumos al Teniente de Alcalde D. Jesús Piñera Salinas.

Que se promueva el correspondiente deslinde de la vereda del Marineró de este término, conforme á las indicaciones del Concejal señor Egea Bernal, otorgando la correspondiente escritura de poder á favor de Procuradores con el indicado fin. Se prorroga la sesión por media hora.

Procedióse á la provisión de las vacantes existentes en la Comisión especial de aguas y ampliación de la misma.

#### Sesión del día 31.

Previo aprobación del acta anterior y examen de los periódicos oficiales, adoptándose las disposiciones que su lectura determina, se acordó el pago de varias cuentas presentadas é informadas por la Comisión de Hacienda, resolviéndose además:

Se da cuenta del informe de la Comisión de Hacienda, respecto á la moción de casas baratas y saneamiento de las existentes, afirmando que ésta debe ser examinada por la de Fomento, decidiéndose que se convoque á las dos Comisiones con el indicado fin.

Que se facilite á los Sres. Concejales copia de la moción presentada por la Excm. Diputación provincial creando arbitrios extraordinarios en toda la provincia sobre la exportación de los artículos que indica para su estudio, previo antes de adoptar ninguna resolución.

Se da cuenta de dos instancias de los Sres. D. Antonio León Gómez y D. Serafin Rada, pidiendo se les nombre Director de la Banda municipal de música, resolviéndose no acceder á lo que solicitan y que se corrijan ciertas deficiencias, así como que se activen los trabajos preliminares para la celebración de las oposiciones para cubrir dicho cargo. Por mayoría de votos no se accede á la variación de horas de las sesiones como solicita el Concejal Sr. Egea Bernal.

Convocar á una reunión para el día 19 del actual á todos los señores del Concejo, con objeto de cambiar impresiones respecto á la exporta-

ción de los espartos de estos montes a fin de estudiar los medios de evitarla.

En vista de la instancia presentada por varios tableros, se autoriza al Teniente de Alcalde Sr. Camacho Piñero, para que presente un proyecto de las obras necesarias en el Matadero, á fin de hacer las reparaciones que procedan.

#### Sesión del día 28.

Aprobada el acta de la anterior y examinados los periódicos oficiales se adoptaron las disposiciones que su lectura determina, acordándose el pago de varias cuentas, oportunamente informadas por la Comisión de Hacienda, disponiéndose asimismo:

Anunciar la 3.ª subasta de los derechos establecidos en el arbitrio sobre licencias para edificar y materiales de construcción con la rebaja del 50 por 100 del tipo que sirvió de base en la anterior por haberse declarado desierta la 2.ª

Se da cuenta del informe emitido por las Comisiones de Hacienda y Fomento, respecto á la construcción de casas baratas y saneamiento de las existentes indicando que el autor de la proposición debe completar los detalles que estime oportunos con relación á la misma y que proceda llevar á cabo la instalación del teléfono proyectado que ponga en comun cación la casa de los depósitos con la del Guardia del Ramo y la Estación férrea, cuyo dictamen fué aprobado.

Previo el oportuno expediente, que se anuncie el concurso para proveer en propiedad el cargo de Secretario de este Ayuntamiento.

Los Sres. Presidentes y Arce Pérez, rechazaron la insinuaciones de censura que se deslizan en la moción presentada por los Sres. Peñapareja y Egea Bernal, proponiendo que se habilite la antigua casa de Teógrafos para las oficinas de los Juzgados de 1.ª instancia y municipal, así como la del local necesario para la Escuela de niñas de Doña Juana Clemente, acordándose pase la indicada moción á informe de la Comisión correspondiente.

Se nombró interinamente á Don Antonio León Gómez, Director de la Banda de música y en lo sucesivo que las asistencias de la misma se abone á razón de 75 pesetas, así como que se encarguen todos los instrumentos de aquella.

También se nombró vigilante de llaves y contadores de las aguas potables á D. Luis Giménez Sánchez.

Se autoriza al Sr. Alcalde para la adquisición de enseres y mobiliario del Colegio de primera y segunda enseñanza que dirigió en esta villa D. Juan Servés Guillén.

Ciiza 1.º de Julio de 1920.—El Secretario, José María López.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día 7 del actual, ord nándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que disponga la oportuna publicación en el *Boletín Oficial*.

Ciiza 10 Junio de 1920.—El Secretario, José M.ª López.—V.º B.º: El Alcalde, Arce.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### SUBASTA DE FINCAS EN CARAVACA

El día 26 del corriente mes y en la Notaría de Don Juan de Dios Sánchez, de esta ciudad, se celebrará la segunda subasta de las fincas llamadas «Suerte de los Olmos», sitas en San Javier, partido de Archivel.

Los títulos de esta finca procedente de la testamentaria de Don

Francisco Sala y el pliego de condiciones están de manifiesto en dicha Notaría.

Caravaca 1.º Abril 1922.

### ARRIENDO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE MURCIA

Don Juan Pagán Ruiz, Arrendatario de varios arbitrios é impuestos municipales,

Certifico: Que no han satisfecho sus descubiertos á pesar de haberles requerido al pago en la forma que determinan los artículos 36 y 37 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, los deudores á este Arriendo por el concepto de obras y ocupación de via pública, correspondientes al cuarto trimestre del año económico 1921 22, cuyos nombres y débitos se relacionan á continuación:

Y para que conste y para que el Sr. Alcalde de esta capital decreta el primer grado de premio á fin de proceder ejecutivamente con estos deudores, expido la presente en Murcia á 7 de Abril de 1922.—El Arrendatario, Juan Pagán.

#### Providencia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro cursos en el primer grado de premio con el recargo del 5 por ciento sobre el principal á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Lo que se hace público para que los interesados puedan saldar sus descubiertos en el plazo de cinco días, á contar desde la fecha.

Murcia 10 de Abril de 1922.—El Alcalde, A. Clemares.

### Anuncios.

#### A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.